

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 127/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 160; Memorándum N°257/13 de 25 de Enero de 2013, emitido por doña Orieta Burgos Hermosilla, Jefa Administrativa del Depto. de Educación, a través del cual informa que la funcionaria Aylin Milen Aranda Humeres, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Arcoiris del Desierto, ha incurrido en inasistencias injustificadas al lugar de trabajo los días 14 y 15 de Enero de 2013 y solicita se instruya investigación sumaria; Dictámenes de Contraloría General de la República, Nos. 19.572 de 2000, 46.220 de 2006 y 18.203 de 2008, que indican que para disponer el cese de funciones de personal municipal afecto a Código del Trabajo, por hechos imputables a éstos, debe previamente practicarse una breve investigación que acredite la ocurrencia de los hechos imputados al servidor, en la que debe otorgársele la oportunidad de defenderse; La circunstancia que la Srta. Aylin Aranda Humeres ha incurrido en inasistencias en el Jardín Infantil Lucerito Dorado, cuestión que debe ser materia de una investigación a fin de determinar si se configura o no causal de caducidad a su respecto. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Ordenarse Breve Investigación Sumaria en contra de doña **AYLIN MILEN ARANDA HUMERES**, ROL N° 17.451/76-4, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil Arcoris del Desierto, a fin de acreditar si ésta ha incurrido o no en causal de caducidad de la relación laboral, y si es efectivo que no presentó a trabajar los días 14 y 15 de Enero de 2013 sin justificación.

2.- Designase como Investigadora a doña **CARLA CLERY CABEZAS**, Directora del Suma Inti, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación ordenada precedentemente.

3.- La Investigadora deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por Dirección de Servicios Traspasados a la Investigadora designada.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Investigadora
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados